



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO N°048-2024-SGPUC-GDUI-MDP



Pocollay, 17 de abril del 2024

VISTOS:

El documento con Registro CUD-12609-2024, de fecha 25 de marzo del 2024, presentado por los Sres. EDGARD DANIEL ARIAS CUTIPA identificado con D.N.I N°00486468, GINO MAURICIO ARIAS CUTIPA identificado con D.N.I N°00496096, OLGA ANGELICA DEL ROSARIO ARIAS QUINTANILLA identificada con D.N.I N°70426614, OSCAR DANIEL FRANCISCO ARIAS QUINTANILLA identificado con D.N.I N°70426625, solicitando Independización del Predio Rústico ubicado en Calle Los Álamos S/N, Sector Pago Capanique Pocollay, U.C. 9-3708005-01503, inscrito en la Partida Registral N° 05008525; del distrito de Pocollay, provincia y departamento de Tacna; CARTA N° 071-2024-JAPV-T, emitido por el Arq. José Alfredo Pérez Vargas, con CAP 12284, de fecha 15 de abril del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Texto Único Ordenado aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la Independización de predios rústicos, asimismo mediante Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y que de acuerdo con los artículos 29 y 30 se encuentran regulados los Requisitos y el procedimiento para obtener la Autorización de la Independización del Terreno Rústico;

Que, con SOLICITUD con Registro CUD 12609-2024, de fecha 25 de marzo del 2024, los administrados Sr. EDGARD DANIEL ARIAS CUTIPA, identificado con DNI N° 00486468 con poder inscrito en la Partida N°11171339 Inscripción de Mandatos y Poderes, copropietario y en representación de GINO MAURICIO ARIAS CUTIPA identificado con D.N.I N°00496096, OLGA ANGELICA DEL ROSARIO ARIAS QUINTANILLA identificada con D.N.I N°70426614 y OSCAR DANIEL FRANCISCO ARIAS QUINTANILLA identificado con D.N.I N°70426625, presentan el Formulario Único de Habilitaciones Urbanas Anexo I, Anexo E y Anexo A, con la finalidad de solicitar la Independización del Terreno Rústico inscrito en la Partida N° 05008525 de la SUNARP, de Predio Rústico ubicado en Calle Los Álamos S/N, Sector Pago Capanique Pocollay, U.C. 9-3708005-01503, del Distrito de Pocollay, Provincia y Departamento de Tacna, adjuntando para su aprobación la Documentación requerida por el TUPA vigente;

Que, mediante CARTA N° 071-2024-JAPV-T, emitido por el Arq. José Alfredo Pérez Vargas, con CAP 12284, mediante el cual sugiere otorgar bajo acto resolutivo la independización del terreno rústico a favor de los señores EDGARD DANIEL ARIAS CUTIPA, GINO MAURICIO ARIAS CUTIPA, OLGA ANGELICA DEL ROSARIO ARIAS QUINTANILLA y OSCAR DANIEL FRANCISCO ARIAS QUINTANILLA, respecto al Predio Rústico ubicado en Calle Los Álamos S/N, Sector Pago Capanique Pocollay, U.C. 9-3708005-01503, distrito de Pocollay, Provincia y Departamento de Tacna, el mismo que se encuentra inscrito en la Partida N°05008525 de la sección especial de predios rurales con un área de 0.4655 Has; según el siguiente cuadro:

TERRENO	AREA (Hás.)	PERIMETRO (ml.)
PREDIO MATRIZ	0.4655	370.50
PARCELA 1	0.3015	263.24
PARCELA 2	0.1640	168.82



CUD 16305-2024



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO N°048-2024-SGPUC-GDUI-MDP



Que, conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) – Municipalidad Distrital de Pocollay 2022 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2022-MDP-T, la autoridad competente para resolver el presente acto administrativo es la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro;

Que, conforme a las atribuciones determinadas por el Reglamento Nacional de Edificaciones y la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N°29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 29090, además del Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y la Ley N°27444 - Ley de procedimientos administrativos y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Independización del Predio Rural denominado **SECTOR PAGO CAPANIQUE POCOLLAY, U.C. 9-3708005-01503**, distrito de Pocollay, Provincia y Región de Tacna, de copropiedad de los Sres. **EDGARD DANIEL ARIAS CUTIPA, GINO MAURICIO ARIAS CUTIPA, OLGA ANGELICA DEL ROSARIO ARIAS QUINTANILLA y OSCAR DANIEL FRANCISCO ARIAS QUINTANILLA**, predio que se encuentra inscrito en la partida N° **05008525** de la Zona Registral N° XIII- Sede-Tacna, de conformidad con los planos y memoria descriptiva que obran en el expediente, para su inscripción.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR, según LOTE MATRIZ la siguiente descripción:

MEMORIA DESCRIPTIVA PROPIETARIOS :

- **EDGARD DANIEL ARIAS CUTIPA**
- **GINO MAURICIO ARIAS CUTIPA**
- **OLGA ANGELICA DEL ROSARIO ARIAS QUINTANILLA**
- **OSCAR DANIEL FRANCISCO ARIAS QUINTANILLA**

A. DE LA DESCRIPCION DEL LOTE MATRIZ:

DEL TERRENO MATRIZ: PARTIDA N° 05008525

- Área del Terreno : 0.4655 Has.
- Perímetro : 370.50 ml.

LINDEROS Y COLINDANTES:

- Por el Norte** : En línea recta del vértice A al B, de 30.00 ml. Colinda con Calle Los Álamos.
- Por el Este** : En línea recta del vértice B al C, de 140.41 ml. Colinda con propiedad privada de Roberto Arias Copaja.
- Por el Sur** : En línea quebrada de dos tramos del vértice C al D de 18.98 ml y del vértice D al E de 20.11 ml. Colinda con Callejón Público.
- Por el Oeste** : En línea quebrada de dos tramos del vértice E al F de 112.28 ml y del vértice F al A de 48.72 ml. Colinda con propiedad privada de Carlos Arias Copaja.

B. DE LA INDEPENDIZACION:

PARCELA 1: AREA REMANENTE

- Área del Terreno : 0.3015 Has.
- Perímetro : 263.24 ml.

LINDEROS Y COLINDANCIAS:

- Por el Norte** : En línea recta del vértice E al A, de 30.78 ml. Colinda con Parcela 2 de propiedad de Edgard Daniel Arias Cutipa, Gino Mauricio Arias Cutipa, Olga Angelica del Rosario Arias Quintanilla y Óscar Daniel Francisco Arias Quintanilla.
- Por el Este** : En línea recta del vértice A al B, de 86.40 ml. Colinda con propiedad privada de Roberto Arias Copaja.
- Por el Sur** : En línea quebrada de dos tramos del vértice B al C de 18.98 ml y del vértice C al D de 20.11 ml. Colinda con Callejón Público.



CUD 16305-2024



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO N°048-2024-SGPUC-GDUI-MDP



Por el Oeste : En línea recta del vértice D al E de 106.97 ml. Colinda con propiedad privada de Carlos Arias Copaja.

PARCELA 2:

- Área del Terreno : 0.1640 Has.
- Perímetro : 168.82 ml.

LINDEROS Y COLINDANCIAS:

Por el Norte : En línea recta del vértice G al H, de 30.0 ml. Colinda con Calle Los Álamos.

Por el Este : En línea recta del vértice H al A, de 86.40 ml. Colinda con propiedad privada de Roberto Arias Copaja.

Por el Sur : En línea recta del vértice A al E de 30.78 ml. Colinda con Parcela 1 de propiedad de Edgard Daniel Arias Cutipa, Gino Mauricio Arias Cutipa, Olga Angelica del Rosario Arias Quintanilla y Óscar Daniel Francisco Arias Quintanilla.

Por el Oeste : En línea quebrada de dos tramos del vértice E al F de 5.31 ml y del vértice F al G DE 48.72 ml. Colinda con propiedad privada de Carlos Arias Copaja.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, con la presente Resolución al administrado y a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pocollay, asimismo, al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación en el portal web de la Municipalidad: www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ARQ. MYRTHA LIZBETH SALAZAR BAZÁN
Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro

C.c. Archivo
EFTIC
GAT
Interesado

CUD 16305-2024